



Miércoles 8 de abril de 1953,
a las 10.30 horas

SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

Sede Permanente, Nueva York

SUMARIO

Examen de los puntos del orden del día de la sesión	Página 727
Reglamentación, limitación y reducción equilibrada de todas las fuerzas armadas y de todos los armamentos: informe de la Primera Comisión (A/2373)	727

Presidente: Sr. Lester B. PEARSON (Canadá).

Examen de los puntos del orden del día de la sesión

De conformidad con el artículo 67 del reglamento, se decide no discutir los puntos 17 y 71 del orden del día de la Asamblea General.

1. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En vista de que se ha decidido no celebrar un debate general sobre los puntos 17 y 71 del orden del día, las declaraciones referentes a estos puntos se limitarán a explicaciones de voto, ya sea antes o después de la votación. Espero que los representantes tendrán a bien limitar las explicaciones de su voto a no más de siete minutos cada uno.

Reglamentación, limitación y reducción equilibrada de todas las fuerzas armadas y de todos los armamentos: informe de la Primera Comisión (A/2373)

[Tema 17 del programa]

El Sr. Thors (Islandia), Relator de la Primera Comisión, presenta el informe de dicha Comisión (A/2373) y a continuación dice lo siguiente:

2. Sr. THORS (Islandia), Relator de la Primera Comisión (*traducido del inglés*): La Comisión de Desarme tiene ante sí una enorme labor. Sólo puede tener éxito en sus trabajos si todos los miembros de la Comisión le prestan una colaboración sincera y verdadera. Los acontecimientos ocurridos en los últimos días, tanto dentro de las Naciones Unidas como en lo que se refiere a las cuestiones internacionales en general, nos dan ciertos motivos para esperar que la Comisión de Desarme pueda, al fin, cumplir sus obligaciones y tal vez comunicarnos que ha logrado algún progreso.

3. Sr. VISHINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): La Asamblea General conoce actualmente de un proyecto de resolución de la Primera Comisión. Cuando la Comisión examinó este proyecto de reso-

lución la delegación de la URSS expuso sus opiniones en forma bastante detallada al discutirse el informe de la Comisión de Desarme. Ajustándose al criterio expuesto, la URSS votó a favor del preámbulo del proyecto de resolución, en contra del párrafo 1, y a favor del párrafo 2, a reserva de una enmienda referente a una resolución anterior de la Asamblea General mencionada en este proyecto, o sea la resolución 502 (VI) del 11 de enero de 1952.

4. La delegación de la URSS estima que se encontraría en una situación bastante enojosa si la Asamblea aprobase el párrafo 1 de ese texto y expresara su satisfacción por los esfuerzos desplegados por dicha Comisión para ajustarse a las instrucciones fijadas por la Asamblea General en su sexto período de sesiones; como es sabido, en aquel entonces la delegación de la URSS no apoyó esta resolución y votó en contra de la misma. Por esta razón, la delegación de la URSS opina que no ha lugar a indicar ahora que la Comisión ha cumplido sus obligaciones y merece, en consecuencia, que se la felicite. Por estas razones, la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas no ha podido ni puede ahora aceptar esta evaluación de los trabajos de la Comisión, y por ello propone en su primera enmienda, de que también tiene conocimiento la Asamblea General, que se suprima en el proyecto de resolución el testimonio de satisfacción por la labor de la Comisión de Desarme. Por consiguiente, la delegación de la URSS propone que la Asamblea General se limite a indicar que toma nota del proyecto de la Comisión de Desarme.

5. En lo que se refiere al párrafo 2 de la resolución 502 (VI), aprobada por la Asamblea General, aunque la delegación de la URSS considera aceptables algunas partes de esta resolución, no pudo apoyar algunas otras cláusulas de la misma. Por lo tanto, la referencia hecha en el nuevo proyecto de resolución a esa resolución que no pudimos aceptar cuando se aprobó, a la que no dimos nuestro apoyo y contra la cual ya votamos, nos parece totalmente inacep-

table, en el momento actual y nos coloca asimismo en una situación molesta.

6. Por esto, a fin de permitir un acuerdo sobre todas estas cuestiones muy importantes, expuestas principalmente en el preámbulo y en el párrafo 2 del proyecto de resolución, con exclusión de la referencia a la resolución 502 (VI), la delegación de la URSS estima que sería conveniente aprobar las enmiendas por ella presentadas.

7. Sobre lo restante del proyecto de resolución de la Primera Comisión, la delegación de la URSS no tiene objeciones ni observaciones que formular.

8. La delegación de la URSS propone, pues, que se introduzcan las enmiendas siguientes [A/L.149] en el proyecto de resolución:

“En el párrafo 1 de la parte dispositiva suprímase el texto a partir de las palabras “y encomia”;

“En el párrafo 2 de la parte dispositiva, suprimanse las palabras “Reafirma la resolución 502 (VI) de la Asamblea General del 11 de enero de 1952 y”;

“Combinar los párrafos 1 y 2 modificados en uno solo que diga: “(Toma nota del informe de la Comisión de Desarme y pide a la Comisión de Desarme se sirva continuar su labor para que las Naciones Unidas”.

9. Al presentar estas enmiendas, la delegación de la Unión Soviética desea declarar que con objeto de llegar a un acuerdo sobre esta cuestión, indiscutiblemente muy importante, ha considerado posible no insistir en que se examine su propio proyecto de resolución, que fué discutido en la Primera Comisión, y cuya parte esencial mereció la aprobación de un número considerable de delegaciones. La delegación de la URSS estaría dispuesta a votar a favor del proyecto de resolución de la Primera Comisión a condición, naturalmente, de que la Asamblea General apruebe sus enmiendas.

10. La delegación de la Unión Soviética aprovecha esta ocasión para expresar la esperanza de que las demás delegaciones acogerán favorablemente las propuestas por ella presentadas, del mismo modo que nuestra delegación está dispuesta a aceptar las propuestas presentadas por los autores del proyecto de resolución, a fin de que pueda llegarse a un acuerdo sobre esta importante cuestión, acuerdo que nos permitirá quizás entendernos en el porvenir sobre otras cuestiones pendientes.

11. Sr. TJONDRONEGORO (Indonesia) (traducido del inglés): Deseo decir unas cuantas palabras con relación a las enmiendas propuestas por la Unión Soviética al proyecto de resolución que la Primera Comisión aprobó basándose en el informe de la Comisión de Desarme, y deseo explicar el voto de mi delegación.

12. Quizá se recuerde que, cuando en la Primera Comisión fueron sometidos a votación los dos proyectos de resolución y las enmiendas a éstos sobre el tema que ahora examinamos, mi delegación observó con pesar que poco o nada se había logrado en el curso del año último que revelase armonía alguna entre las grandes Potencias respecto de la cuestión del desarme.

13. El debate sostenido en la Comisión tampoco nos permitió abrigar nuevas esperanzas a este respecto. Lo que nos indujo a pensar que una votación favorable a uno u otro de los proyectos de resolución no tendría ninguna utilidad ni ayudaría indudablemente a disminuir la tirantez y desconfianza que existe entre las grandes Potencias. En consecuencia, nos abstuimos de votar el proyecto de resolución de las 14 Potencias y la totalidad del proyecto de resolución de la URSS.

14. Sin embargo, cuando se procedió a votar separadamente cada párrafo de los proyectos de resolución — antes de votar su totalidad — mi delegación manifestó que en ambas propuestas había partes que podían contar con su voto favorable y partes sobre las cuales consideraba necesario abstenerse. Por lo tanto, cuando el proyecto de resolución de las 14 Potencias fué sometido a votación, párrafo por párrafo, mi delegación votó en favor del preámbulo y se abstuvo de votar el párrafo 1, con las enmiendas introducidas por Egipto, Irak, Siria y Yemen, y la parte del párrafo 2 que “reafirma la resolución 502 (VI) de la Asamblea General”; por último, votó en favor del resto del párrafo 2 y en favor de los demás párrafos con las enmiendas introducidas. En cuanto al proyecto de resolución de la Unión Soviética, mi delegación votó en favor del párrafo 1 de la parte dispositiva, pero se abstuvo de votar sobre los párrafos restantes.

15. Sin embargo, la situación respecto de muchas de las principales cuestiones que hasta ahora han dividido a las grandes Potencias ha evolucionado, desde entonces, en tal forma que mi delegación tiene la esperanza de que finalmente pueda comenzarse a adoptar algunas medidas constructivas por lo que respecta a la cuestión del desarme en general. Nuestra esperanza aumenta, sobre todo, cuando recordamos que la delegación de la Unión Soviética ya ha hecho gestos que consideramos conciliatorios en ocasión del debate que sostiene la Comisión, al votar favorablemente algunas partes del proyecto de resolución de las 14 Potencias. Observo con satisfacción que ha votado en favor de lo que se considera el fondo de la propuesta occidental, es decir, el párrafo 2 de su parte dispositiva, aunque no incluye la frase que dice “reafirma la resolución 502 (VI) de la Asamblea General”.

16. Teniendo esto presente y tomando en consideración otros hechos sucedidos ulteriormente, así como la declaración que acaba de hacer el representante de la URSS, estimamos que las enmiendas de la Unión Soviética bien pueden constituir un punto de partida y una buena base de trabajo para lograr esos progresos. Naturalmente, nos damos cuenta de que pueden plantearse algunas objeciones a las supresiones sugeridas en esas enmiendas pero recordamos respetuosamente a la Asamblea General que, en otras ocasiones, se han aprobado resoluciones que no reafirman en su parte dispositiva anteriores resoluciones sobre cuestiones afines.

17. Mi delegación opina que, en resumidas cuentas — aun después de hacer las supresiones propuestas — el texto general que queda es, después de todo, un documento bien redactado, adecuado y útil, que indudablemente permitirá que se creen condiciones más

favorables en la nueva situación internacional. A nuestro parecer, si la Asamblea General acepta las enmiendas propuestas por la delegación de la Unión Soviética podría en verdad establecerse una base común que permitiese a las grandes Potencias discutir la cuestión del desarme, con lo cual podría darse un paso importantísimo en la eliminación de la desconfianza mutua que ha dividido al mundo.

18. Por estas razones, y en vista de que esta actitud sería también compatible con la que asumió en la Comisión cuando se abstuvo de votar las partes del proyecto de resolución de las 14 Potencias que las enmiendas de la URSS tratan ahora de suprimir, mi delegación votará en favor de las enmiendas de la Unión Soviética. Si esas enmiendas son aprobadas, mi delegación votará entonces en favor de la totalidad del proyecto de resolución.

19. Sr. NOSEK (Checoslovaquia) (*traducido del francés*): Cuando en la Primera Comisión se examinó el tema 17 del programa titulado: "Reglamentación, limitación y reducción equilibrada de todas las fuerzas armadas y todos los armamentos", la delegación de Checoslovaquia tuvo oportunidad de declarar con franqueza que aceptaba íntegramente el principio de la reducción de los armamentos y de la prohibición incondicional de las armas atómicas, de las armas bacterianas y de otras armas de destrucción en masa. La delegación de Checoslovaquia declaró también que su actitud se ajustaba estrictamente al espíritu que anima la política exterior de su país. En efecto, Checoslovaquia estima que la guerra no debe ser considerada jamás como instrumento político del dominio internacional; Checoslovaquia aspira a la paz mundial, a la seguridad internacional y a la colaboración pacífica con todos los pueblos amantes de la paz. Esta posición favorable a la paz y a la colaboración pacífica con todos los pueblos amantes de la paz, determina hoy una vez más la actitud de mi delegación por lo que respecta al proyecto de resolución (A/2373) presentado por la Primera Comisión a la Asamblea General y a las enmiendas (A/L. 149) propuestas por la delegación de la Unión Soviética.

20. Cuando el proyecto de resolución presentado hoy por la Primera Comisión a la Asamblea General fué sometido a votación en el seno de la Primera Comisión [581a. sesión], la delegación de Checoslovaquia votó en favor de la mayor parte de dicho texto. No obstante, la delegación de Checoslovaquia votó en contra de la totalidad del proyecto de resolución. Mi delegación estimaba, en efecto, que el párrafo 1 y la primera frase del párrafo 2 de la parte dispositiva afirman principios a los que no puede prestar su apoyo. Por esta razón, la delegación de Checoslovaquia acoge ahora con satisfacción las enmiendas propuestas por la delegación de la URSS. Estas enmiendas, imbuidas del espíritu que ha inspirado siempre a las propuestas pacíficas y constructivas de la delegación de la Unión Soviética, se propone corregir los errores que contiene el proyecto de resolución presentado por la Primera Comisión. Aportan, además, una contribución importante al proyecto de resolución que de esta forma podría ser adoptado unánimemente por la Asamblea General. Mi delegación está convencida de que la aprobación de las enmiendas que la delegación

de la URSS ha presentado con un espíritu de colaboración, permitirá dar mayor eficacia al proyecto de resolución que nos presenta la Primera Comisión en su informe.

21. Por todas estas razones, la delegación de Checoslovaquia apoya calurosamente las enmiendas presentadas por la delegación de la Unión Soviética y votará en favor de ellas.

22. La aprobación de la Asamblea General a las enmiendas presentadas por la delegación de la Unión Soviética, permitirá a mi delegación — que anhela el desarrollo de la colaboración pacífica entre los pueblos — votar en favor del proyecto de resolución propuesto por la Primera Comisión.

23. Sir Gladwyn JEBB (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Por supuesto, mi delegación ha examinado cuidadosamente las enmiendas de la Unión Soviética [A/L.149]. Creo que los miembros de la Asamblea General verán claramente, como acaba de señalar el propio Sr. Vishinsky, que dichas enmiendas reflejan fielmente la posición asumida por la Unión Soviética cuando se votó en la Primera Comisión el proyecto de resolución propuesto por mi delegación junto con otras varias. En efecto, la delegación de la URSS votó en la Primera Comisión contra el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución y contra las primeras palabras del párrafo 2 de la parte dispositiva. Con esas primeras palabras del párrafo 2 se reafirma la resolución de la Asamblea General del 11 de enero de 1952. Sin embargo, la Unión Soviética reconoce que votó en favor del resto del párrafo 2, que contiene una definición de la misión confiada a la Comisión de Desarme.

24. En la prensa y en otras partes se ha interpretado que el voto de la Unión Soviética en la Primera Comisión y el hecho de que sometiera dichas enmiendas al proyecto de resolución aprobado por la Primera Comisión representa una gran concesión. Espero, en efecto — y debemos esperarlo todos — que así sea y que, cuando vuelva a reunirse la Comisión de Desarme, tengamos ocasión de comprobar que la Unión Soviética ha dejado de insistir en sus propias propuestas en forma razonable y desapasionada. Si así fuera, estoy seguro de que todos lo acogeríamos con satisfacción y tendríamos mucho más confianza que hasta ahora en cuanto a la posibilidad de que se llegue eventualmente a un acuerdo en la Comisión.

25. No creo que sea realmente necesario decir que, por nuestra parte, deseamos sinceramente que se llegue a un acuerdo sobre esta cuestión importante. Estamos francamente decididos a hacer cuanto esté a nuestro alcance para facilitar dicho acuerdo. Este es el espíritu con que hemos recibido las presentes enmiendas de la URSS.

26. Con la primera enmienda se suprimirían en el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, las palabras "encomia a la Comisión por los esfuerzos realizados para cumplir las instrucciones prescriptas por la Asamblea General en su sexto período de sesiones". Como es sabido, el Reino Unido es miembro de la Comisión de Desarme y no desearía dar la impresión de que hemos de congratularnos necesariamente por la labor realizada por nosotros y por otros

miembros de la Comisión. Sin embargo, no estamos normalmente dispuestos a aceptar esta enmienda, puesto que creemos que la Comisión en general, o por lo menos una gran mayoría de sus miembros, ha hecho un esfuerzo sincero y decidido por cumplir las instrucciones dadas por la Asamblea en su último período de sesiones. No creo que ninguno de los que hayan leído el informe de la Comisión pueda tener duda alguna al respecto. No obstante, como ya he dicho, deseamos ardientemente llegar a un acuerdo.

27. No queremos insistir por lo tanto en ninguna cuestión de importancia secundaria si ello puede entorpecer la posibilidad de que, en este lugar y en este momento, se llegue a un acuerdo más amplio. Por esta razón estamos dispuestos a aceptar esta enmienda. Confiamos en que por lo menos, de esta manera, estamos haciendo algo práctico por mejorar el ambiente en que la Comisión ha de reanudar sus trabajos cuando vuelva a reunirse.

28. La segunda enmienda de la Unión Soviética es diferente. Creo que todos reconocemos que equivaldría a suprimir rotundamente la reafirmación de la resolución aprobada por esta Asamblea el año pasado. He de decir francamente que mi delegación, por lo menos, no puede aceptarlo. La resolución 512 (VI) fue aprobada, después de un prolongado debate, por una mayoría abrumadora en la Asamblea y contiene principios a los cuales atribuimos una enorme importancia. Es cierto que si no la reafirmamos, su validez no resultará técnicamente menoscabada; pero, a mi entender, el efecto de suprimir esas palabras del proyecto de resolución darían inevitablemente la impresión correcta o falsa — en la fase en que nos encontramos — de que se socavan o abandonan, hasta cierto punto, los principios que contiene.

29. Naturalmente, ya sé que la URSS no está conforme con todos los principios que he mencionado como sé también que estas divergencias de opinión son un problema que tendremos que tratar de conciliar en la Comisión de Desarme, cuando ésta se reúna. Pero, por nuestra parte, nos atenemos a los principios y tenemos la firme esperanza de que la Asamblea General, que los apoyó el año pasado, los considere todavía válidos.

30. En conclusión, mi delegación, por su parte, estaría dispuesta a aceptar la primera enmienda de la Unión Soviética. Si las demás delegaciones no se oponen creo que la enmienda se puede incorporar al proyecto de resolución de la Comisión. Sin embargo, nos vemos obligados a pedir que se someta a votación la segunda enmienda y a votar en contra.

31. Sr. GROSS (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Mi delegación ha estudiado cuidadosamente las enmiendas propuestas por la URSS al proyecto de resolución sobre el desarme, aprobado por la Primera Comisión. Para nosotros — y supongo que lo mismo sucederá con los demás miembros de la Asamblea General — la cuestión estriba en saber si la aprobación de las enmiendas propuestas fortalecerá o debilitará los sinceros esfuerzos que se hacen en favor del desarme. Por nuestra parte sentimos llegar a la conclusión de que, en realidad, su aprobación debilitaría dichos esfuerzos y lamento añadir que la declaración hecha esta mañana, por el representante de la Unión

Soviética viene a confirmar esta conclusión. Deseo explicar mi afirmación.

32. En cuanto a la primera enmienda de la URSS, encaminada a suprimir las palabras de encomio a la Comisión de Desarme por los esfuerzos realizados después del sexto período de sesiones de la Asamblea General es una cuestión de redacción más bien que de fondo. En este respecto, se diferencia bastante de la segunda enmienda de la Unión Soviética. La primera enmienda suprimiría un elogio hacia la Comisión de Desarme y de aquellos representantes que trataron de cumplir fielmente el mandato de los principios establecidos por la Asamblea General. Nosotros, al igual que la Primera Comisión, estimamos procedente que se exprese la satisfacción de la Asamblea General por el trabajo de los miembros de la Comisión de Desarme. Sin embargo, no creemos que esto tenga importancia suficiente para plantear un problema. Por supuesto, tampoco creemos que el hecho de aprobar la primera enmienda de la URSS equivalga a apoyar la opinión expresada anteriormente por ese país de que fueron los Estados Unidos de América, el Reino Unido o Francia quienes entorpecieron la labor de la Comisión, ni que de ello pueda desprenderse esa consecuencia.

33. En lo que respecta a la segunda enmienda de la URSS, mi delegación votará en contra de ella. Dicha enmienda propone que se suprima el párrafo 2 del proyecto de resolución aprobado por la Comisión, en el que se reafirma la resolución 502 (VI) de la Asamblea General de 11 de enero de 1952. Dicha resolución, que es fundamental para los esfuerzos de las Naciones Unidas en favor del desarme y que creó la Comisión de Desarme definiendo sus atribuciones, fue aprobada después de una laboriosa discusión y confirmada por la Primera Comisión el 23 de marzo de este año por una votación de 49 contra 5. A nuestro entender, la enmienda de la URSS constituiría sencillamente un retroceso. Echaría por tierra o amenazaría con desbaratar los importantes progresos realizados en materia de desarme en el sexto período de sesiones de la Asamblea General, en la Comisión de Desarme y en el presente período de sesiones de la Asamblea.

34. En la Primera Comisión, el representante de la URSS puso claramente de manifiesto sus intenciones y a este respecto, creo justificada mi declaración de que las observaciones hechas por el Sr. Vishinsky esta mañana confirman la actitud asumida por el representante de la URSS en la Primera Comisión. El 19 de marzo, en la Primera Comisión, el representante de la URSS criticó la resolución aprobada por la Asamblea General el 11 de enero de 1952. La crítica fue algo más brusca y aguda que la de esta mañana, pero su efecto y su intención fueron exactamente los mismos. El representante de la URSS en la Primera Comisión sostuvo que la Comisión de Desarme se debería haber limitado a estudiar las propuestas presentadas por la URSS en el sexto período de sesiones de la Asamblea General. Este fue el argumento esgrimido y tal fue la intención que inspiraba las enmiendas de la URSS, según fueron explicadas en la Primera Comisión.

35. La resolución 502 (VI) de la Asamblea General constituye el mandato y los principios rectores de las Naciones Unidas a la Comisión de Desarme. Por lo

tanto, es un documento básico. No se trata sencillamente de un título, de un nombre o del estilo de una resolución de la Asamblea General, sino de las propias atribuciones de la Comisión de Desarme. No se trata, pues, de palabras y de frases; se trata de saber si hemos de seguir avanzando sobre el terreno firme de la prudencia y de la experiencia adquiridas lenta y dolorosamente por las Naciones Unidas durante los últimos 6 años, o si, como ahora sugiere el Gobierno de la URSS, hemos de olvidar lo pasado y empezar de nuevo. En realidad, este es un precio muy alto para emprender un camino desconocido.

36. Permítaseme señalar a la atención de la Asamblea General algunos de los principios rectores más importantes que se establecen en la resolución 502 (VI), que la delegación de la URSS rechazó en el sexto período de sesiones y a los que, como repitió esta mañana el Sr. Vishinsky, todavía se opone la delegación de la URSS; en realidad, esta es la única justificación que se da para que se apruebe la segunda enmienda de la URSS.

37. En primer lugar, la resolución de 1952 sobre desarme — que constituye el principio rector de esta cuestión — establece el principio de que se debe proceder a una publicación y comprobación progresiva y continuas de todas las fuerzas armadas y de todos los armamentos; en segundo lugar, dicha comprobación debe basarse en una inspección internacional efectiva a fin de asegurar la exactitud y autenticidad de la información así publicada. Estos dos puntos han sido repetidamente atacados por la delegación de la URSS que los considera infundados e inadmisibles. En tercer lugar, la resolución dispone que "a menos de idearse un método más perfecto y no menos eficaz, el plan de las Naciones Unidas para el control internacional de la energía atómica y la prohibición del arma atómica seguirá sirviendo de base para el control internacional de la energía atómica". En cuarto lugar, dispone que "debe haber un sistema adecuado de garantías para asegurar la observancia del programa de desarme". He aquí algunos de los elementos fundamentales e imprescindibles que constituyen la parte esencial y medular de la política y del programa de las Naciones Unidas en materia de desarme.

38. De aceptarse su enmienda, la URSS — como creemos es su intención — estaría cuando menos en condiciones de proyectar cierta duda sobre el apoyo dado por la Asamblea General a dichos principios, que han sido reafirmados reiteradamente por la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. La enmienda de la URSS plantearía la cuestión de saber si la Asamblea General sigue apoyando el plan de las Naciones Unidas para el control de la energía atómica. Daría lugar a dudar si la Asamblea General sigue apoyando su decisión de 1952 en el sentido de que la publicación y comprobación progresivas y continuas de todas las fuerzas armadas y de todos los armamentos constituye el primer paso que es imprescindible para la aplicación del programa de desarme convenido.

39. Para terminar, diré que el Gobierno de los Estados Unidos de América acogería con agrado cualquier indicio de que el nuevo grupo dirigente de la URSS tiene interés en entablar negociaciones constructivas para solucionar los múltiples problemas que se nos

plantean, con inclusión del desarme. Nosotros tratamos de llegar a un acuerdo real y no aparente. Naturalmente, es prematuro decir si podremos hacer algo positivo en materia de desarme. La enmienda de la URSS, a la cual me he referido, no encierra ciertamente promesas de contribuir a ello. Sin embargo, mi Gobierno sigue profundamente interesado en el juicio ponderado que pueda emitir el Gobierno de la URSS sobre la posibilidad de entablar conversaciones sinceras y constructivas a los fines del desarme. Esperamos recibir una respuesta positiva y concreta del Gobierno de la URSS, cuando reanude su labor la Comisión de Desarme.

40. La forma en que está redactado el proyecto de resolución que aprobó la Primera Comisión, no excluye bajo ningún concepto la posibilidad de que el Gobierno de la URSS presente en la Comisión de Desarme cualesquiera propuestas que dicho Gobierno o cualquier otro Estado Miembro deseen presentar. Por nuestra parte, nos comprometemos a seguir trabajando en forma constructiva en favor de un sistema de desarme que ofrezca auténticas garantías y, al mismo tiempo, a examinar con objetividad y sinceridad todas las propuestas concretas y prácticas que el Gobierno de la URSS pueda formular a tal efecto.

41. Sr. BARANOVSKY (República Socialista Soviética de Ucrania) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): La delegación de la RSS de Ucrania indicó ya en la Primera Comisión, al discutirse el informe de la Comisión de Desarme, los defectos principales en las actividades de esta Comisión. Señalamos que en vez de preparar medidas prácticas para conseguir la reducción de los armamentos y de las fuerzas armadas — lo que debió ser, a nuestro entender, su tarea principal — la Comisión de Desarme trató en varias ocasiones de substituir la cuestión de la reducción de los armamentos por la cuestión de la obtención ilegal de informaciones sobre las fuerzas armadas de los diversos Estados, sin tener en cuenta que la aprobación de la resolución relativa a la reducción de los armamentos y de las fuerzas armadas y a la prohibición del arma atómica obligaría a todos los Estados, como se sabe, a comunicar a las Naciones Unidas informaciones completas sobre sus fuerzas armadas y sus armamentos.

42. Los esfuerzos desplegados por la delegación de la URSS en la Comisión de Desarme para que ésta se ocupara realmente de la reducción de los armamentos y de las fuerzas armadas, y ante todo, por supuesto, de la prohibición del arma atómica, no tuvieron ningún resultado positivo. Hay que reconocer que la Comisión de Desarme no ha realizado una obra útil y que las Naciones Unidas no han tomado hasta ahora una decisión concreta con respecto a las medidas destinadas a reducir los armamentos y las fuerzas armadas y a prohibir el arma atómica y las demás armas de destrucción en masa.

43. Aunque la Comisión de Desarme no haya logrado los objetivos que se le fijaron, la delegación de la RSS de Ucrania estima que esa Comisión debe continuar su labor y dedicarse inmediatamente a preparar medidas prácticas con las cuales se pueda reducir los armamentos y las fuerzas armadas, y de prohibir el arma atómica. En primer lugar, evidentemente, debe-

ría examinar el problema de la reducción de los armamentos y de las fuerzas armadas de las grandes Potencias.

44. La delegación de la URSS ha presentado algunas enmiendas al proyecto de resolución de la Primera Comisión sobre el informe de la Comisión de Desarme. Todas estas enmiendas están destinadas a facilitar la aprobación unánime por la Asamblea de una resolución referente a la cuestión muy importante de la reducción de los armamentos y las fuerzas armadas. La delegación de la RSS de Ucrania apoya las enmiendas de la delegación de la URSS, y votará a favor del proyecto de resolución de la Primera Comisión si la Asamblea General aprueba esas enmiendas.

45. Sr. MENON (India) (*traducido del inglés*): Nuestra actitud con relación al proyecto de resolución de la Primera Comisión no ha cambiado desde que terminaron los debates sobre este tema en la Comisión. En aquel entonces, en nombre del Gobierno de la India, manifestamos nuestro parecer de que el desarme sólo era posible si las grandes Potencias se ponían de acuerdo. Esta es la condición esencial, inmutable e indispensable, por lo que estimamos que las funciones de la Asamblea General y de todos sus órganos consisten en hacer todo lo posible por crear las condiciones que contribuyan a eliminar las diferencias entre las grandes Potencias. Por esto, nos abstuvimos de votar aquellas partes del proyecto de resolución aprobada definitivamente que contenía conceptos que podían atribuir la culpa a unos y dispensar un elogio para otros, o que subrayaban la existencia de un conflicto. Nuestra delegación votó en favor de las partes dispositivas de ambos proyectos de resolución. Al mismo tiempo, nos fué grato hacer notar que las partes dispositivas de los dos proyectos de resolución tendían a que la Comisión continuara su labor, con lo cual proclamaban ante la Asamblea y ante el mundo que, no obstante las diferencias existentes, las grandes Potencias deseaban llegar al desarme mediante la discusión y la negociación que es el procedimiento indicado.

46. Aparte de estas consideraciones, al referirse entonces al proyecto de resolución, nuestra delegación señaló sobre todo los progresos logrados por la Comisión de Desarme al fusionar las cuestiones relativas a los armamentos de tipo corriente y a los de otro tipo. También es un adelanto que la URSS haya convenido ya que se traten simultáneamente las cuestiones relativas al control de las armas de destrucción en masa y su prohibición. Así enfocamos el problema en general y, por esta razón, daremos nuestro apoyo a las enmiendas presentadas por la URSS.

47. Pediremos también que el proyecto de resolución de la Primera Comisión sea sometido a votación por partes, en la misma forma en que fué votado por la Comisión, y que las palabras "cumplir las instrucciones aprobadas por la Asamblea General en su sexto período ordinario de sesiones", incluidas en el párrafo 1, sean objeto de votación por partes. Creemos necesario decir que toda resolución, cualquiera que sea el asunto a que se refiera, que apruebe la Asamblea queda registrada en sus actas y tiene validez mientras no se la deje sin efecto por los procedimientos normales. Por consiguiente, el hecho

de reafirmar una resolución, en lo que concierne a la propia Asamblea, nos parece que sólo tiene razón de ser si se tiene la intención de que esa y sólo esa sea la norma que se utilice en las futuras discusiones.

48. Al enfocar el problema de modo general, estimamos que cualquier propuesta o disposición presentada en la Comisión de Desarme — que permita a las grandes Potencias encontrar puntos de coincidencia y llegar a un acuerdo en cierta medida — debe ser puesta en conocimiento de ellas y que, en la medida de lo posible, debe procurarse que se formulen esas propuestas o disposiciones. Sin embargo, deseo declarar que consideramos que la enmienda de la URSS de que se supriman las palabras de encomio a la Comisión es innecesaria, pues no vemos por qué ha de negarse el encomio a la labor realizada por la Comisión, ya que su obra es la obra de todos sus miembros. Así, pues, sin proponernos presentar una nueva enmienda a la enmienda de la URSS, deseamos declarar que no tenemos ningún interés en que se eliminen las palabras "encomio a la Comisión por los esfuerzos..." que figuran en el párrafo 1.

49. Hecha esta observación, he de manifestar que apoyaremos las enmiendas de la URSS y que votaremos los demás párrafos en la forma que lo hicimos en la Primera Comisión. Si las enmiendas de la URSS no fueren aprobadas y si se sometiera a votación el proyecto de resolución aprobado por la Comisión, en su forma actual, votaremos en favor de la totalidad del proyecto de resolución porque deseamos participar en la decisión de la Asamblea de que continúe la labor de la Comisión de Desarme. Ya hemos hecho constar que la labor de la Comisión de Desarme no debe verse limitada en sus labores por los conflictos del pasado. Por este motivo, votaremos en contra de los diversos párrafos sobre los que hemos formulado objeciones. Después de haber hecho constar nuestra opinión, votaremos en favor de la totalidad de la resolución — independientemente de que se introduzcan o no las enmiendas propuestas por la URSS — porque deseamos que continúen los trabajos de la Comisión.

50. Sir Percy SPENDER (Australia) (*traducido del inglés*): Deseo explicar las razones por las cuales Australia no está dispuesta a aceptar especialmente la enmienda propuesta por la URSS al párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, encaminada a que se supriman las palabras "reafirma la resolución 502 (VI) de la Asamblea General..."

51. La URSS ha presentado dos enmiendas. La primera se refiere al párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, cuyo objeto es suprimir las palabras de encomio a la Comisión "por los esfuerzos realizados para cumplir las instrucciones aprobadas por la Asamblea General en su sexto período de sesiones". Por nuestra parte, no hemos oído razones que justifiquen la eliminación de estas palabras que fueron incluidas deliberadamente. No obstante, si el sentir general de la Asamblea — como nos parece advertirlo — es de que pueden suprimirse esas palabras porque no se refieren a cuestiones de fondo, no tenemos el propósito de oponernos a la enmienda.

52. Por el contrario, para examinar la segunda enmienda de la URSS deben tenerse en cuenta diferentes consideraciones. Mientras se discutía este tema en

¹ Véanse Documentos Oficiales de la Asamblea General, séptimo período de sesiones, Primera Comisión, 581a. sesión.

la Primera Comisión, señalé a la atención de sus miembros, entre otras consideraciones, las dos siguientes: primera, que la Comisión de Desarme no podrá hacer ningún progreso mientras la URSS no cambie radicalmente de actitud; segunda, que Australia atribuye la máxima importancia al principio de la inspección continua de armamentos, pues sólo así se podrá asegurar el cumplimiento de cualquier programa de desarme, y de que el mundo tenga asimismo la garantía de que ninguna nación ha de sacar provecho de su posición en detrimento de los intereses de las demás. Por lo tanto, éste es para nosotros un principio de la máxima importancia.

53. Tengo la seguridad de que el representante de la URSS me perdonará si digo que no es posible aceptar simplemente sus palabras en el sentido de que, como una cuestión de hecho, si aceptamos sus enmiendas todo terminará bien. Por el contrario, el hecho de aceptar esas enmiendas equivaldría a descartar los principios específicos establecidos por la Asamblea General en París en su sexto período de sesiones, los cuales deben servir de base para la actuación de la Comisión. Como señaló el representante de los Estados Unidos, esos principios fueron enunciados deliberadamente y son el resultado de una ardua labor y un detenido examen.

54. Me propongo enfocar ahora el fondo de la controversia porque se lee de vez en cuando que la URSS ha hecho una tremenda concesión en lo que respecta a este debate especial — opinión que francamente no comparto — y es importante definir cuál es el problema que nos toca examinar. Las atribuciones de la Comisión de Desarme son las que contienen los principios e instrucciones consignados en la resolución de la Asamblea 502 (VI). En virtud de dicha resolución, estos principios se remitieron a la Comisión de Desarme — junto con ciertas propuestas de la URSS — para que fueran objeto de examen. El texto de la resolución 502 (VI) de la Asamblea General contiene principios de importancia capital.

55. El representante de la URSS presenta ahora esta enmienda al párrafo 2 con una ingenuidad aparente y desconcertante. Dice, en efecto: "Si aceptan estas enmiendas, estaremos de acuerdo con Uds. en lo que se refiere a la totalidad de la resolución". A decir verdad, lo que el representante de la URSS quiere decir es: "Si suprimen Uds. las partes vitales del proyecto de resolución, podremos aceptarlo", porque toda la esencia del proyecto de resolución radica en el párrafo 2, en el que se reafirma la resolución 502 (VI) de la Asamblea General que da efectividad a estos dos principios tan importantes y vitales.

56. En cuanto a la primera enmienda, la opinión de la delegación de Australia — si se me permite repetir cuanto he dicho — es que no se ha aducido ninguna razón que justifique la omisión de las palabras incluidas en el proyecto. Sin embargo, no queremos oponernos a la supresión de esas palabras, ya que el criterio general de la Asamblea — como también el nuestro — parece ser el de que se vaya adelantando en esta cuestión del desarme, tan difícil e importante.

57. Respecto de la segunda enmienda, mi delegación no puede apoyarla por las razones que he expuesto. Lamento decir que, según parece, la URSS

no está dispuesta a votar favorablemente el proyecto de resolución si no se omiten las palabras que con tanta insistencia pide que se supriman; en efecto, el representante de ese país nos ha dicho que si se acepta la supresión de dichas palabras apoyará el proyecto de resolución y que, en caso contrario, se abstendrá de hacerlo. Esto equivale a pedir que la Asamblea haga una pirueta para llegar a un acuerdo aparente, no un acuerdo real, sobre el asunto vital que examinamos.

58. Para terminar, estimo pertinente señalar que esta cláusula fué aprobada por la Primera Comisión por 49 votos contra 5 y 6 abstenciones y que la totalidad de la resolución fué definitivamente aprobada por 50 votos contra 5 y 5 abstenciones. El proyecto que se examina debe ser objeto de atentas deliberaciones de la Asamblea, porque lleva aparejadas consideraciones relativas a principios de importancia vital. Por estas razones, Australia no está dispuesta a aceptar la segunda enmienda de la URSS, ni a votar en favor de ella y espera que la Asamblea General mantendrá firme su actitud a este respecto.

59. Sr. BELAUNDE (Perú): La cuestión del desarme interesa desde el punto de vista político a las grandes Potencias, pero desde el punto de vista humano y desde el punto de vista técnico nos interesa a todos. Es desde el punto de vista del derecho internacional que yo voy a contemplar las enmiendas que ha presentado la delegación soviética al proyecto de resolución que aprobamos por una inmensa mayoría en la Primera Comisión. Desde luego, yo debo aclarar que veo con simpatía el que la Unión Soviética lejos de presentarnos un proyecto distinto, de carácter contradictorio en cierto modo respecto del nuestro, se haya limitado a presentar dos enmiendas. Y hay que decir algo más, con toda la franqueza que yo quiero poner en mis actos.

60. Al presentar simplemente estas dos enmiendas — una muy sencilla y otra muy grave — deja sin embargo pendientes — hay que reconocerlo — cuatro puntos importantes de la resolución aprobada por la Comisión, lo que representa — hay que decirlo sinceramente — un avance respecto de las posiciones anteriores de la Unión Soviética, porque tengo entendido que a pesar de modificarse el párrafo 2 de la parte dispositiva con la supresión de las palabras "reafirma la resolución 502 (VI) de la Asamblea General, del 11 de enero de 1952" quedarían los siguientes principios: la reglamentación, la limitación y reducción equilibrada de todas las fuerzas armadas y de todos los armamentos.

61. Yo me felicito de que la URSS hoy deje como principio que va a guiar a la Comisión de Desarme, la reducción equilibrada. Precisamente, la proposición anterior de la reducción de un tercio, era una reducción a la que le faltaba equilibrio.

62. En cambio, yo me felicito de que la Unión Soviética, al dejar ese párrafo, acepte hoy, como parece que también lo aceptó en la propuesta presentada en la Primera Comisión, la idea de que la reducción de las armas convencionales tiene que responder a un justo, a un equitativo equilibrio de fuerzas, que no se expresa jamás en la forma rígida de una fórmula matemática.

63. También subsistiría el inciso c) del párrafo 2, que es muy importante y prevé "el control internacional efectivo de la energía atómica, a fin de asegurar la prohibición de las armas atómicas y el empleo de la energía atómica para fines pacíficos únicamente".

64. Recordarán los señores representantes que al discutirse el punto relativo a la bomba atómica, la Unión Soviética ponía énfasis en una prohibición preliminar, incondicional, espectacular y que yo llamaba — séame permitido decir, sin ofender a nadie — una prohibición para la galería, porque una prohibición en esa forma, sin el control efectivo, era una prohibición simplemente verbal. Hoy, la Unión Soviética acepta estas palabras del proyecto de resolución aprobado por la Primera Comisión, que son la expresión misma de la sensatez y del sentido común: el control internacional efectivo de la energía atómica, a fin de asegurar la prohibición de las armas atómicas y el empleo de la energía atómica para fines pacíficos únicamente, lo cual crea una jerarquía de valores distinta, porque entonces la prohibición no queda en el aire, sino que primero se establece un control, y aquel control efectivo es la garantía de la prohibición posterior.

65. Pero a pesar de que yo me felicito de estos avances de la proposición o de las enmiendas soviéticas, como me felicité en París en el sexto período de sesiones de que el representante de la Unión Soviética aceptara la inspección continua aunque no permanente; como me felicité también de que insinuara que no se aplicaría el veto a las decisiones del órgano de control internacional, estudiando detenidamente las dos enmiendas debo expresar mi pensamiento en la siguiente forma. Encuentro que es lamentable que la delegación soviética quiera suprimir un encomio a la Comisión de Desarme. Los aplausos son una forma de la caridad intelectual, si no de la justicia intelectual. ¿Por qué escatimar un aplauso? Todos somos testigos de que la Comisión de Desarme ha trabajado enormemente; ha trabajado continuamente, y el representante de la Unión Soviética ha tenido participación activa en esos trabajos. Creo que el encomio a la Comisión se refiere a todos y no excluye a nadie, pero veo que el representante soviético quiere descartar ese aplauso, y siempre la galantería y la cortesía es una forma de la caridad, que yo aprecio tanto sobre todo cuando este aplauso y este elogio es no sólo de caridad sino de justicia.

66. Pero, en fin, como se trata de una cuestión de forma, no tenemos inconveniente, en votar por esta enmienda, en obsequio al espíritu que la delegación soviética nos invita a manifestar en este debate.

67. Por lo que se refiere a la segunda enmienda, se nos presentan graves dificultades. Aquí, el representante de la India ha dicho que una resolución de la Asamblea General sólo puede ser revocada explícitamente. Eso es cierto que, cuando se da una resolución en un sentido y después se da otra resolución relativa al mismo asunto sin hacer referencia a la primera y sin reafirmar los principios de la primera, es evidente que se está debilitando la fuerza moral y hasta la autoridad jurídica de la primera. Por eso es sumamente delicado no hacer referencia en una resolución sobre un asunto, a las resoluciones anteriores, porque esa falta

de referencia es sumamente peligrosa. Pero es más peligrosa todavía si, como en este caso, tenemos una resolución que reafirma la anterior y aprobáramos una enmienda que, precisamente, suprime ese pronunciamiento. La aprobación de la enmienda sería justamente considerada como que nosotros hemos perdido la fe en aquellos principios que proclamamos, o que no queremos darles toda la autoridad que les dimos entonces.

68. Hay una cosa más interesante, que ha sido tratada admirablemente por el representante de los Estados Unidos, y acaba de ser tocada también por el representante de Australia. En realidad, después que la Unión Soviética aceptó el principio de la inspección continua aunque no permanente, aceptó el principio de que el control está unido indisolublemente a la prohibición, y unido indisolublemente al control, el derecho de inspección. Además, se insinuó aquello de que el veto no debería aplicarse a las decisiones del órgano internacional. El único punto que quedaba pendiente era el punto relativo a la soberanía, porque la inspección en forma continua, aunque no permanente, pero en forma continua, eficaz, supone, evidentemente, una limitación de la soberanía.

69. El punto de vista soviético era rechazar en lo absoluto esa limitación, invocando un concepto — que hay que decirlo ya — obsoleto, un concepto anticuado de la soberanía. Nosotros opusimos a ese concepto anticuado de la soberanía invocado por la Unión Soviética, el concepto moderno sobre soberanía.

70. La soberanía es la libertad del Estado dentro del orden jurídico internacional, así como en el orden civil el hombre tiene una libertad dentro del orden jurídico interno. Después que hemos proclamado un orden jurídico internacional y que estamos consolidándolo por medio de las Naciones Unidas, es evidente que la soberanía se mueve dentro del marco de ese orden jurídico internacional, y todos los tratadistas hoy reconocen que ese orden jurídico internacional va avanzando según las necesidades de la época, que cada día hay nuevas normas internacionales y que la jurisdicción internacional se aplica en todos los casos en que la inteligencia jurídica del hombre ha encontrado una norma internacional aplicable. De tal manera, pues, que nosotros tenemos un concepto dinámico del orden jurídico internacional que es, también, un concepto que va restringiendo progresivamente la soberanía.

71. Todos estamos de acuerdo hoy, sobre todo después del descubrimiento de la bomba de hidrógeno, en que es imposible dejar la energía atómica en manos de los criterios particulares de determinadas Potencias; que éste es un punto que atañe principalmente a la vida de la humanidad, y al orden de la humanidad, ya que la humanidad parece o la humanidad se salva creando un control internacional efectivo para la energía atómica, y por consiguiente un control internacional que tenga que prever disposiciones que limiten — y que limiten con justicia — la soberanía nacional. Y llegará un momento en que todo país que sienta su soberanía limitada por el control internacional, no lo considerará como desdoloroso para él, sino como una salvaguardia para los intereses de la humanidad y tendrá como una honra el someterse a ese control internacional.

72. De manera que el punto en debate — la manzana de la discordia, si cabe hablar así — es la concepción de la soberanía. Nosotros tenemos una concepción de la soberanía que la somete al orden jurídico y al orden ético internacionales. Yo me hago la ilusión de que la Unión Soviética tal vez esté cambiando; y tiene que cambiar en este punto de vista. Tal vez ahora, como lo afirman ya algunos periodistas y sociólogos, esté pensando la Unión Soviética que la convivencia internacional exige un cambio en su concepto de la soberanía. Pero si ese cambio se está realizando en estos momentos, como yo espero que se realice, en la Unión Soviética, ese cambio no se refleja desgraciadamente en esta enmienda. La URSS nos pide que suprimamos unas pocas palabras de nuestro proyecto de resolución pero esas palabras envuelven toda nuestra posición espiritual, y esa posición espiritual es para nosotros indeclinable.

73. Por todo ello, la delegación del Perú cumplirá con su deber de votar en contra de la segunda enmienda propuesta por la Unión Soviética.

74. Sr. DE SOUZA GOMES (Brasil) (*traducido del inglés*): La delegación del Brasil desea explicar brevemente las razones que le mueven a no votar en favor de la segunda enmienda presentada por la delegación de la URSS al proyecto de resolución sobre el desarme, que ha propuesto la Primera Comisión. Al ser aprobada la enmienda se haría una importante supresión del texto ya aprobado por la Primera Comisión por abrumadora mayoría. Con arreglo a esta enmienda, la Asamblea General se abstendría de mencionar la resolución 502 (VI) de la propia Asamblea, que define el mandato que la Asamblea General le confirió a la Comisión de Desarme.

75. La supresión que propone la URSS podría fácilmente inducir a que se interpretase que la Asamblea General desea anular ese mandato. A nuestro juicio, una interpretación de ese carácter sería perjudicial para los trabajos de la Comisión.

76. La mayoría de los Estados Miembros siguen considerando que los principios enunciados en la resolución 502 (VI) de la Asamblea General son los más adecuados para lograr el propósito común que todos perseguimos, es decir, que las Naciones Unidas formulen planes coordinados — bajo control internacional — para la regulación, limitación y reducción equilibrada de todas las fuerzas armadas y de todos los armamentos, para la eliminación de las armas de gran potencia utilizables para la destrucción en masa, y para el control internacional eficaz de la energía atómica, con el fin de asegurar la prohibición de las armas atómicas y del empleo de la energía atómica para fines pacíficos únicamente.

77. Además, tales principios de ningún modo son rígidos ni impiden el examen de cualquier plan concreto que presente uno de los miembros de la Comisión. A este respecto, me permito recordar las amplias atribuciones consignadas en el inciso c) del párrafo 3 de la resolución 502 (VI) de la Asamblea General:

"c) La Comisión deberá estar dispuesta a examinar cualesquiera propuestas o planes de control que puedan presentarse, relativos ya sea a los armamentos de tipo corriente o a la energía atómica.

A menos que se establezca un sistema mejor o no menos efectivo, el plan de las Naciones Unidas para el control internacional de la energía atómica y para la prohibición de las armas atómicas deberá continuar sirviendo de base del control de la energía atómica...

En consecuencia, es evidente que la resolución 502 (VI) no puso a la Comisión de Desarme ninguna camisa de fuerza y que su único propósito fué el de dar a la Comisión un conjunto de normas generales y flexibles que son indispensables para la adecuada realización de su labor.

78. Como he tenido la oportunidad de señalar en los debates de la Primera Comisión, la delegación del Brasil está firmemente convencida de que, a pesar de los resultados desalentadores del primer año de trabajo de la Comisión de Desarme, no hay motivo para desesperar. Nadie puede dejar de advertir que los progresos en esta materia están estrechamente relacionados con factores no técnicos que no están al alcance de la Comisión. Podemos confiar en que, si la actitud que en estos últimos tiempos ha adoptado la URSS, va acompañada de hechos positivos, la Comisión de Desarme verá este año facilitada su labor constructiva.

79. Sr. AZKOUL (Libano) (*traducido del francés*): Como representante de un país que fué uno de los autores del proyecto de resolución aprobado por la Primera Comisión, país que acaba asimismo de ser nombrado nuevo miembro de la Comisión de Desarme, quisiera explicar en pocas palabras la actitud de mi delegación frente a las enmiendas presentadas por la Unión Soviética.

80. Mi delegación se complace en comprobar que el conflicto suscitado por las enmiendas de la URSS entre la delegación de dicho país y los autores del proyecto de resolución — o más bien la mayoría de los miembros de la Primera Comisión — no atañe a los fines que se deben alcanzar, ni a las garantías que se deben establecer, sino que se refiere únicamente a los métodos que conviene seguir y a los medios que deben emplearse para alcanzar esos fines y establecer dichas garantías. Efectivamente, la segunda enmienda de la delegación de la URSS tiende a suprimir las palabras del párrafo que dicen "reafirma la resolución 502 (VI) de la Asamblea General del 11 de enero de 1952".

81. ¿Qué contiene esta resolución? Dos clases de principios; por una parte, los principios que determinan los fines que deben lograrse y las garantías que deben establecerse; por otra parte, los medios, métodos, procedimientos, planes y programas de aplicación de esos fines y garantías.

82. En nuestra opinión, la primera es la importante y debe constituir los principios rectores de toda medida que las Naciones Unidas adopten para lograr los fines del desarme.

83. Pero en lo que se refiere a la segunda categoría, es decir, los medios, métodos, programas y planes de aplicación, la Comisión de Desarme deberá tener la mayor libertad posible. La propia naturaleza y fines del trabajo de la Comisión requieren esta libertad. El resultado final de los trabajos de la Comisión de Desarme no será el establecimiento de un determinado nú-

mero de principios para que sean proclamados por las Naciones Unidas, ni de un determinado número de recomendaciones que la Asamblea General haya de dirigir a los Estados Miembros. El resultado positivo ha de ser la elaboración de un tratado entre Estados. Ahora bien, un tratado entre Estados descansa en la aceptación voluntaria de las disposiciones del tratado por parte de los Estados. Y si, como es sabido, la URSS — sobre todo en la cuestión del desarme — habrá de ser ciertamente uno de los signatarios del tratado, para que éste sea eficaz, es lógico que exista todavía una mayor libertad de acción si se trata de los medios, de la forma de abordar el problema y de encontrar soluciones de aplicación práctica.

84. Según los términos del proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión, los principios rectores, es decir, los fines que se deben alcanzar y las garantías que se deben establecer, no solamente están reafirmados, sino reproducidos en su parte esencial. Así resulta que el proyecto de resolución de la Primera Comisión

“pide a la Comisión de Desarme se sirva continuar su labor para que las Naciones Unidas puedan trazar planes completos y coordinados que dispongan:

“a) La reglamentación, limitación y reducción equilibrada de todas las fuerzas armadas y de todos los armamentos;

“b) La eliminación y prohibición de todas las armas principales, incluso las bacterianas, utilizables para la destrucción en masa;

“c) El control internacional efectivo de la energía atómica a fin de asegurar la prohibición de las armas atómicas y el empleo de la energía atómica para fines pacíficos únicamente.”

Y sigue después una cláusula muy importante, que dice:

“Todo este programa se ejecutará bajo un control internacional efectivo y en forma tal que ningún Estado tenga motivos para temer que su seguridad esté en peligro;”

85. La Unión Soviética está conforme con estos principios rectores y con esos fines y garantías, según ha declarado su representante; la URSS está dispuesta a votar en favor de ese texto. Pero en lo que se refiere a los medios, los métodos prácticos de realizar estos fines, la URSS desearía tener — con la supresión de las palabras “reafirma la resolución 502 (VI) de la Asamblea General” del 11 de enero de 1952 — una mayor libertad en la Comisión de Desarme.

86. Como nuevo miembro de la Comisión de Desarme, teniendo en cuenta que los principios esenciales no se modifican con la supresión de esas palabras y teniendo en cuenta, además, que la existencia de dicha resolución no será modificada por el hecho de no hacerse referencia alguna a la misma en el texto del proyecto actual, mi delegación votará en favor de la primera enmienda de la URSS y se abstendrá en cuanto a la segunda. En realidad, puede considerarse que si no es inconveniente reafirmar las disposiciones de la resolución 502 (VI), tampoco hay inconveniente alguno en no reafirmarlas. Por estas razones, mi delegación adoptará la actitud que acabo de explicar.

87. Sr. FERRER VIEYRA (Argentina): Mi delegación ha seguido con todo interés el debate sobre esta cuestión del desarme. Aunque parece un poco ilusorio hablar de desarme en esta época en que las grandes Potencias dedican cada día mayores sumas de dinero en la carrera armamentista, es de primordial interés para los otros Miembros de las Naciones Unidas que se ponga un límite a la misma. Como una consecuencia de ello la situación económica del mundo está basada en elementos no reales, y aumenta el temor de una guerra que se estima inminente.

88. Mi delegación entiende que todo plan de desarme o toda acción destinada a una limitación efectiva de los armamentos debe tener por finalidad última el evitar la guerra y no simplemente limitarse a regular los tipos y cantidad de armamentos que pueden tener y usar sus participantes. La misión fundamental de la Comisión de Desarme no debe ser regular la clase de armamentos que puede usarse, o determinar el límite máximo en que los Estados pueden armarse, o tratar de establecer un balance de fuerzas entre los Estados que van a intervenir en un conflicto armado. La Comisión de Desarme no puede tener una misión reguladora, racionalizadora, de la guerra. Ella debe ser un instrumento efectivo para impedir la guerra.

89. Si en algún tema a consideración de las Naciones Unidas es necesario el acuerdo entre las grandes Potencias, es en éste que se refiere al desarme. La falta de un acuerdo entre esas grandes Potencias, es lo que motivó nuestra abstención en el seno de la Primera Comisión, ya que estimamos que toda tarea que se realice sin el apoyo, o contra la voluntad de los Estados directamente interesados, está destinada a no producir ningún resultado positivo.

90. Mi delegación comparte íntegramente las opiniones expresadas por los representantes de Indonesia, de India y del Líbano, respecto a las enmiendas que vamos a votar. La primera enmienda, que elimina en el párrafo 1 la parte que sigue a las palabras “y encomienda a la Comisión” en ninguna manera altera ni la forma ni la sustancia del proyecto de resolución. Hasta participamos del criterio de que las Comisiones, como la Asamblea, deben abstenerse de dirigirse mutuamente elogios y alabanzas. Esta no es una Organización de caridad. En cuanto a la segunda enmienda, que tiende a suprimir la referencia de la resolución 502 (VI), mi delegación no le atribuye ningún valor jurídico, ni de otra naturaleza. Sería muy peligroso aceptar que una resolución pierde su valor por el hecho de no ser citada en cada período de sesiones de la Asamblea General. Todos los principios jurídicos están en favor de la otra tesis, y los intereses políticos también, porque sería introducir un elemento de gran inestabilidad institucional si dudásemos de todas las resoluciones que la Asamblea General ha aprobado en sesiones anteriores de la Asamblea y que no sean citadas en la presente al discutirse temas semejantes. El valor ni la autoridad de una norma jurídica, no depende de las veces que se la repita, sino de su contenido o sustancia.

91. En consecuencia, si se obtiene un texto único, votaremos favorablemente; si la división entre las grandes Potencias continúa, tendremos que abstenernos nuevamente.

92. Sr. ZEINEDDINE (Siria) (*traducido del inglés*): Mi delegación aprecia profundamente el ánimo conciliatorio que ha impulsado a la delegación de la Unión Soviética a presentar sus enmiendas.

93. En las actuales circunstancias, la aprobación de estas enmiendas puede no sólo ayudar a la URSS a evitar la violenta situación de votar expresa y explícitamente en favor de que se reafirme la resolución 502 (VI) de la Asamblea General de fecha 11 de enero de 1952, sino que puede también contribuir a crear condiciones favorables para que los miembros de la Comisión de Desarme lleguen a un acuerdo sobre la cuestión crucial del desarme. Sin embargo, si en esta fase avanzada de nuestras deliberaciones se suprimen las disposiciones que reafirman la resolución 502 (VI) de la Asamblea General, podría darse la impresión, con justificación o sin ella, de restar validez a la resolución. Por fortuna, todos los miembros de la Comisión así como otros miembros, pueden presentar sus propuestas a la Comisión. Esto deja el camino abierto al examen de todas esas propuestas, independientemente de que se reafirme expresamente o no la resolución 502 (VI) de la Asamblea General. Los propósitos de esa resolución quedan reiterados en la presente propuesta. Cualquier actitud que se adopte no infringirá los derechos de los miembros de la Comisión ni influirá decisivamente en la situación. Después de todo, el desarme sólo podrá realizarse cuando así lo convengan todos los interesados.

94. Por ser este el caso, mi delegación considera conveniente abstenerse de votar la segunda enmienda de la URSS, para hacer patente nuestro deseo de que la Comisión realice verdaderos progresos.

95. Indudablemente, todas las grandes Potencias están interesadas en efectuar el desarme. Los países pequeños como el mío, situados en una región ensombrecida por la tensión mundial y sus peligros inminentes, están asimismo interesados en ser testigos de un desarme general. Presumo que nuestro principal interés no debe ser el texto de las resoluciones, sino la solución a que pueda llegarse, eliminando la desconfianza que atormenta al mundo y frustra el deseo de paz duradera y de cooperación internacional.

96. Sr. SOURDIS (Colombia): Sólo la circunstancia de que Colombia está entre los países proponentes de la resolución recomendada a esta Asamblea y el hecho de estar en la Comisión de Desarme explica la intervención de un país pequeño en un debate que, en verdad, sólo juega entre los grandes. Pero tal vez sus proporciones reducidas les da a los países pequeños como el mío la oportunidad de mirar las cosas en una forma más objetiva.

97. Es cierto, como lo han afirmado aquí diversos oradores, que una resolución de la Asamblea sólo puede considerarse invalidada por otra resolución que expresamente la invalide; pero el hecho de que haya revocaciones expresas no impide que el criterio de interpretación pueda fácilmente concluir en que también existen revocaciones implícitas, y más si, como en el caso presente, el órgano que se encargó de aprobar la resolución más tarde, cuando se le pide que la reafirme, se niega a reafirmarla.

98. En estas circunstancias, con respeto para los oradores que han sostenido otros puntos de vista, la de-

legación de Colombia, por temor a que se interprete que estamos frente a una revocación implícita, no puede votar afirmativamente la segunda enmienda propuesta por la Unión Soviética. Y he empezado con la segunda enmienda porque considero que es la más importante.

99. En cuanto a la primera enmienda, la delegación de Colombia considera que, en realidad, allí no existe sino una fórmula de cortesía, y ésta, tal vez no debería ser objeto de discusión; pero, en fin, ya en este plan de entendimiento en que están los grandes — y que los países pequeños como el mío celebran con tanto entusiasmo — quiero decir que, en lo que a mi delegación se refiere, cambiaremos una cortesía por otra y aquella de que haríamos objeto a la Comisión por su labor se la negamos, votando, en cambio, la enmienda de la URSS, con lo que rendimos una cortesía al pueblo ruso, que bien se lo merece.

100. Por lo demás, este debiera ser el tema de más importancia para las Naciones Unidas. No es exagerado afirmar que, a partir del descubrimiento de la desintegración atómica, la guerra y la paz y, concretamente, las armas que se emplean han sufrido una tremenda evolución. Existen las armas anteriores y las posteriores a la desintegración atómica. Antes, las armas eran más o menos destructivas pero dejaban vivo al género humano. Hoy, las armas, a partir de la desintegración nuclear, han adquirido un poder destructivo tan extraordinario que, acaso por primera vez en la historia, el hombre se encuentra frente a la amenaza de un arma cuyo poder de destrucción pone en peligro la existencia misma del ser humano sobre la tierra; o sea que lo que está comprometido en el fenómeno no es simplemente el triunfo de una Potencia sobre otra o la fuerza más o menos destructiva de las armas. Lo que puede estar comprometido es la existencia misma del género humano.

101. Ante la importancia de este debate, yo no creo que sea superflua la explicación de un voto como el que acabo de dar.

102. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El representante de la URSS ha pedido la palabra para contestar a ciertas observaciones concretas formuladas en relación con las enmiendas presentadas por su país y con las declaraciones de su representante. Por lo tanto, concedo para ello la palabra al representante de la URSS.

103. Sr. VISHINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Yo no invocaría el artículo 74 del reglamento si la cuestión que examinamos no revistiera, para nuestra delegación y para otras delegaciones, una importancia extrema, y si no mereciera, por lo menos, que se eliminase toda posibilidad de mala interpretación, toda exageración, todo recelo posible que en ningún caso pueden ser considerados como buenos consejeros para asuntos de tamaño gravedad.

104. Comenzaré por la intervención del Sr. Gross. Ha rechazado este representante nuestra segunda enmienda y ha estimado indispensable mantener en el proyecto de resolución la fórmula que reafirma la resolución 502 (VI). Con toda razón se ha dicho en esta Asamblea que no es necesario reafirmar en todos los casos y en todas las ocasiones, las disposiciones

de esta o aquella resolución. El Sr. Gross considera, sin embargo, que es necesario reafirmar dicha resolución porque considera que, en caso contrario, la autoridad de la misma quedaría menoscabada. Este argumento no me parece convincente en modo alguno. Efectivamente, si la palabra "reafirma" no figurase en el proyecto de resolución en cuestión, y si la resolución se hubiese aprobado sin la palabra "reafirma" — se trata de reafirmar los términos de la resolución 502 (VI) aprobada por la Asamblea General en su sexto período de sesiones — no se podría interpretar que los Estados Unidos renuncian a la resolución 502. (VI).

105. Pero es una cuestión totalmente distinta y una manera de razonar muy diferente. ¿Qué tratamos de hacer ahora? Tratamos de encargar a la Comisión de Desarme que continúe sus trabajos basándose en los principios enunciados concretamente en los incisos a), b) y c) del párrafo 2 del proyecto de resolución. ¿Quiere decir esto que ninguno de estos principios podrá ser objeto de ninguna enmienda o ninguna modificación, que se trata de una tesis ya cristalizada, perfectamente fija e inmutable, como por ejemplo, todo lo que figura en el Corán de los musulmanes? Nuestra delegación no comparte esa opinión. Examinamos hoy esta cuestión para poder entendernos en la Comisión de Desarme, ya sea para empezar un nuevo trabajo, ya para continuar el antiguo, y todos tenemos el mismo deseo de llegar a un acuerdo y de resolver las cuestiones pendientes.

106. He aquí por qué considero que toda la argumentación del Sr. Gross se basa en una mala interpretación, en la impresión de que si no rechaza esta fórmula, si no se inclina una vez más ante esta resolución aprobada por la Asamblea General en su sexto período de sesiones, va a ser tachado de renegado. Creo que puede estar seguro que nadie va a sospechar que el Sr. Gross es un apóstata y que todo el mundo comprenderá que no se podría imponer a la parte adversa la obligación de expresar su conformidad con todas las disposiciones y todos los detalles de la resolución 502 (VI).

107. Quisiera preguntar a Sir Gladwyn Jebb, al Sr. Gross y también al Sr. Lodge, como a todos los demás representantes que han formulado objeciones, si creen realmente que no se puede producir cambio alguno en la Comisión de Desarme. ¿O creen esos representantes que están frente a un texto sagrado del cual es imposible apartarse, ni siquiera una coma, siguiendo, el ejemplo de Lutero que afirmaba: "Esta es mi opinión y no la cambiaré"? Si esa es su intención, Sr. Gross, entonces la Comisión de Desarme no hará progresos ni podrá hacerlos. En este aspecto, pues, el primer argumento del Sr. Gross no me parece convincente.

108. Paso ahora a su segundo argumento. El Sr. Gross nos dice que hay que "reafirmar" esta resolución para darle más fuerza. En este caso parece claro que considera Vd. que la resolución en cuestión no se apoya actualmente sobre una base sólida. ¿No está Vd. bastante seguro, Sr. Gross, de que esta resolución interprete cabalmente los deseos de toda la Asamblea, tal como está constituida hoy y en las circunstancias actuales? ¿Teme Vd. que esa resolución pueda ser modificada en algunos puntos importantes, y se apresu-

ra a adelantarse a los acontecimientos, sin tener en cuenta la situación actual y las nuevas circunstancias? ¿Considera Vd. indispensable afianzarse a cualquier precio en sus posiciones anteriores? ¿Está Vd. seguro del carácter sagrado e inviolable de esas posiciones? No compartimos su convencimiento. Nosotros sabemos que la vida sigue su curso, que modifica las relaciones, que éstas cambian como consecuencia de los acontecimientos y que los acontecimientos no son siempre mañana lo que eran ayer.

109. Con este espíritu decimos hoy: subsisten las discrepancias. El Sr. Belaúnde ha pronunciado aquí palabras muy elocuentes, como siempre, y con un calor que habría estado más apropiado en la Comisión que en el seno de la Asamblea; pero esto se debe a su naturaleza apasionada, a la lozanía y a la juventud de su espíritu, por los que no puedo menos de felicitarle. El Sr. Belaúnde ha llegado a decir: "Vds. han formulado exigencias, formulado propuestas. ¡Retírenlas ahora, retírenlas!". Nos pide en realidad que abandonemos todas nuestras posiciones en lo que al desarme, a la energía atómica, etc., se refiere. Esta petición no tiene fundamento alguno. No es esa la cuestión, a mi entender, que examinamos hoy. Tenemos el propósito de seguir discutiendo con ustedes; hasta es posible que ustedes renuncien a algunas de sus exigencias. No sé que interpretación dan ustedes, en esas condiciones, a la parte de la resolución que están defendiendo y que "pide a la Comisión de Desarme se sirva continuar su labor para que las Naciones Unidas puedan trazar planes completos y coordinados que coordinados...". ¿Cómo se proponen llegar a planes coordinados si cuentan ya con un plan bien preparado al que nos proponen que demos nuestro apoyo sin que podamos pensar en introducir una modificación cualquiera?

110. Si piensan así, las palabras "trazar planes completos y coordinados" que han incluido en su proyecto de resolución no tienen sentido alguno. Ahora bien, estas palabras tienen muchísimo sentido; significan — tal es por lo menos mi opinión y, estoy seguro, la de muchos representantes aquí presentes — planes trazados de común acuerdo, lo que supone ante todo la voluntad, tanto en unos como en otros, de hacer concesiones. Sin esa condición no puede haber "planes coordinados". Nos han dicho ustedes en varias ocasiones: la URSS y sus representantes hablan a menudo de su amor a la paz y se declaran dispuestos a hacer esta o aquella concesión; pero dónde están los actos? Quisiera preguntarles, por mi parte, si la URSS no ha demostrado con numerosos actos la seriedad de su política exterior, cuya constancia e inmutabilidad no se han desmentido. Ahora bien, permítanme preguntarles: ¿dónde están los actos de ustedes? No los vemos. Esperábamos hoy que se mostrarían ustedes dispuestos a tomar el camino de los acuerdos. Pero todavía no lo han hecho.

111. El representante de Indonesia tenía razón, a mi entender, al sostener que, la enmienda de la URSS, lejos de suprimir las partes vitales de la resolución propuesta por la Primera Comisión — son las propias palabras del representante de Australia — la enmienda de la delegación de la URSS deja completamente intacta la parte esencial del proyecto de resolución. En efecto, ¿cuál es esa parte esencial? El preámbulo, que dice:

"con arreglo a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, todos los Estados Miembros están obligados a resolver sus controversias internacionales por medios pacíficos, de tal manera que no se pongan en peligro la paz y la seguridad internacionales, ni la justicia, y a abstenerse, en sus relaciones internacionales, de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza. . .". Nosotros nos declaramos a favor de este preámbulo.

112. A continuación el párrafo 1 indica que se toma nota del informe de la Comisión. Aceptamos esta disposición. Ustedes, por otra parte, aceptaron nuestra enmienda a este párrafo.

113. El párrafo 2 reafirma, por una parte, las disposiciones de la resolución 502 (VI) y, por otra parte, indica que el propósito buscado es permitir a las Naciones Unidas trazar planes completos y coordinados definidos en los incisos a), b) y c). Este párrafo plantea cuestiones graves. Quienes se opusieron a nuestra segunda enmienda comprenden muy bien que el texto actual reafirma las disposiciones de la resolución 502 (VI). Ahora bien, algunos párrafos de esta resolución son aceptables, pero otros no lo son; esperamos sin embargo que, aun así, será posible llegar a un acuerdo si nos dedicamos a excavar el túnel de la amistad desde ambos extremos y no desde uno solo, limitándose la otra parte a mirar, a "esperar ver" como dijo Churchill: *Wait and see*. No, señores, no lograremos nada por ese procedimiento. No basta con "esperar", hay que proceder; no basta con "ver", hay que desempeñar un papel activo en la empresa.

114. A nuestro juicio este proyecto de resolución tiene cosas buenas y cosas malas. ¡Que la Comisión se ponga pues a la obra partiendo de esos principios! Por otra parte, la resolución en cuestión no es la única que debe examinar la Comisión de Desarme. No olviden ustedes que la Asamblea General aprobó también en su sexto período de sesiones la resolución 504 (VI) del 19 de enero de 1952, resolución por la cual la Asamblea General transmitió a la Comisión de Desarme las propuestas contenidas en los párrafos 3 a 7 inclusive del documento A/C.1/698 — es decir en el proyecto de resolución de la URSS — y todas las demás propuestas "que puedan presentarse durante el actual período de sesiones de la Asamblea General, sobre cuestiones que estén comprendidas en las atribuciones de la Comisión de Desarme". La Asamblea General ha reconocido pues, de antemano, que puede haber otras propuestas además de las que figuran en la resolución 502 (VI), y que esas propuestas se podrían enmendar o completar en caso necesario tal o cual medida prevista en la resolución 502 (VI). Todo esto pertenece al futuro. Corresponderá a la Comisión resolver esta cuestión y en su seno podremos reanudar este debate.

115. Puede decirse que aquellos que no están de acuerdo con nuestro punto de vista, dan la impresión de mostrarse intransigentes con respecto a las enmiendas de la URSS y que no están dispuestos a mostrarse conciliadores sino cuando se trata de una cuestión de cortesía. El Sr. Gross nos ha dicho aquí que hacía esto, que prometía aquello. Pero de nada valen las promesas que no están respaldadas por algún acto.

116. No voy a detenerme en las intervenciones del Sr. Belaúnde y de algunos otros representantes, puesto que no han hecho más que repetir la misma idea, o

sea que no es posible ningún progreso a menos que se mantengan en esa resolución las palabras: "Reafirma la resolución 502 (VI)". Dos tesis parecen oponerse aquí: una de ellas se apega a la letra, la otra al espíritu. Para unos la letra es todo y el espíritu no tiene importancia alguna. Para nosotros, en cambio, la letra tiene importancia en la medida en que responde a un principio fundamental que domina todo lo demás: la preocupación de crear una atmósfera serena que permita lanzarnos al único camino abierto a una organización internacional que se respete, ya que es esto lo que deben ser y lo que serán, a pesar de todas las dificultades, nuestras Naciones Unidas.

117. Invito a todos los representantes a que apoyen nuestra enmienda con su voto. Esto nos permitirá avanzar más libremente por el camino que nos permitirá realizar esos objetivos de que aquí tanto se habla, pero que exigen actos.

118. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): A continuación, la Asamblea va a votar sobre las enmiendas presentadas por la Unión Soviética [A/L.149.]

119. Al parecer, la primera enmienda, relativa al párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, es en general aceptada. Por lo tanto, si nadie lo solicita, propongo que se apruebe la enmienda al párrafo 1 sin votación.

Queda aprobada la enmienda.

120. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Pongo a votación la segunda enmienda relativa al párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

Por 33 votos contra 10, y 13 abstenciones queda rechazada la enmienda.

121. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La enmienda al párrafo 2 ha sido rechazada y, por lo tanto, no hay necesidad de votar la tercera enmienda de la Unión Soviética.

122. Se ha pedido que votemos por partes el proyecto de resolución [A/2373] tal como ha sido enmendado.

123. El representante de la URSS va a intervenir en relación con una cuestión de orden.

124. Sr. VISHINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): En nombre de nuestra delegación, pido que también se vote separadamente el párrafo 2. La primera votación se haría sobre las palabras "Reafirma la resolución 502 (VI) de la Asamblea General del 11 de enero de 1952 y". A continuación se votaría el resto del párrafo desde las palabras "y pide a la Comisión".

125. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Accedo a la petición de la delegación de la URSS.

126. Pongo a votación el preámbulo del proyecto de resolución.

Por 58 votos contra ninguno, y 1 abstención, queda aprobado el preámbulo.

127. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): A continuación, la Asamblea va a votar el párrafo 1 enmendado de la parte dispositiva del proyecto de resolución. Este párrafo dice: "Toma nota del informe de la Comisión de Desarme".

Por 57 votos contra ninguno, y 2 abstenciones, queda aprobado el párrafo 1 enmendado.

128. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Vamos a votar ahora la primera parte del párrafo 2, que dice: "Reafirma la resolución 502 (VI) de la Asamblea General del 11 de enero de 1952 y".

Por 38 votos contra 6, y 16 abstenciones, queda aprobada la primera parte del párrafo 2.

129. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Vamos a votar ahora el resto del párrafo 2.

Por 57 votos contra ninguno, y 2 abstenciones, queda aprobado el resto del párrafo.

130. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Vamos a votar ahora la totalidad del párrafo 2.

Por 51 votos contra 5, y 4 abstenciones, queda aprobado el párrafo 2.

131. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Procederemos a votar el párrafo 3.

Por 57 votos contra ninguno, y 2 abstenciones, queda aprobado el párrafo 3.

132. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La Asamblea va a votar ahora sobre el proyecto de resolución en su totalidad, con las enmiendas introducidas.

Por 52 votos contra 5, y 3 abstenciones, queda aprobada la totalidad del proyecto de resolución con las enmiendas introducidas.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.